

Gaceta # 8224

24 de mayo de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000134 DE 2017

MODIFICATORIO DEL DECRETO NO. 000673 DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017".

DECRETO N. 000190 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO N. 000134 DE 2017**

Modificatorio del Decreto No. 000673 de 2016, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No. 000341 del 16 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la Secretaría de Salud mediante Resolución No. 000907 del 28 de marzo de 2017 por valor de \$565.000.000, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI, de que trata el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adicionar la suma de \$565.000.000 al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del ingreso 12401 "Transferencias Nacionales al Sector Salud" y en el artículo del egreso 28010 "Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas".

2. Que, la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones con el objeto de avanzar en el Programa "Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial", solicita contracreditar los artículos 25160 "Adquisiciones de terminales para instituciones educativas de municipio no certificados" por \$100.000.000, 26090 "Formación y/o certificación en TIC " por \$16.975.312, 26290 "Creación, Desarrollo y/o Mantenimiento de Contenidos Digitales" por \$90.000.000, 26300 "Fortalecimiento de la Industria del Software" por \$98.000.000 y 26910 "Dotación de Equipos Informáticos " por \$100.000.000, y acreditar el artículo 26085 "Fortalecimiento y Modernización de la Red WIFI del Departamento del Atlántico", por \$404.975.312.

3. Que, con el fin de atender las situaciones de riesgo y amenaza de desastres naturales en el Departamento del Atlántico, la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres requiere contracreditar el artículo 26510 "Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos" para asignar recursos al artículo 26490 "Mitigación de la vulnerabilidad y el riesgo" por valor de \$186.000.000.
4. Que, el artículo 49 de la Ordenanza No 000341 del 16 de diciembre de 2016, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2017, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017".
5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2017.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.01.02.03		TRANSFERENCIAS	
1.02.01.02.03.02		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
1.02.01.02.03.02.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	
	12401	Transferencias Nacionales al Sector Salud	565.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	565.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	28010	Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas	565.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	565.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	220.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	

2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.03		SECTOR INFORMATICA	
	25160	Adquisiciones de terminales para instituciones educativas de municipio no certificados	100.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN MASIFICACIÓN Y USOS DE LAS TICS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.02.01		SECTOR INFORMATICA	
	26090	Formación y/o certificación en TIC	16.975.312
2.01.03.02.05		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ECONOMÍA NARANJA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.05.03		SECTOR INFORMATICA	
	26290	Creación, Desarrollo y/o Mantenimiento de Contenidos Dgitales	90.000.000
	26300	Fortalecimiento de la Industria del Software	98.000.000
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSITÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.04		SUBCUENTA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RIESGO	
	26510	Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos	186.000.000
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.06		SECTOR INFORMATICA	
	26910	Dotación de Equipos Informáticos	100.000.000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	810.975.312
--	--	---	--------------------

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.05		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
	25250	Conociendo lo publico	220.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN MASIFICACIÓN Y USOS DE LAS TICS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.02.01		SECTOR INFORMATICA	
	26085	Fortalecimiento y Modernización de la Red WIFI del Departamento del Atlántico	404.975.312
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSITÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.04		SUBCUENTA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RIESGO	
	26490	Mitigación de la vulnerabilidad y el riesgo	186.000.000

		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	810.975.312
--	--	--	-------------

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2017.

Firmado Original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO

Firmado Original

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO N. 000190 DE 2017**

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo tercero del Acuerdo No. 56 del 17 de abril de 2017, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la primera sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018; además, adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del FCTel del Sistema General de Regalías", viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto "Fortalecimiento de competencias y habilidades en investigadores infantiles y juveniles, a través de proyectos Pedagógicos productivos mediados por las TIC de acuerdo a la vocación económica de los municipios del Atlántico ondas fase II", por valor de \$3.630.000.755, los cuales serán cofinanciados con recursos de la Universidad Simón Bolívar por \$330.000.755 y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías por \$3.300.000.000. Con base en lo anterior, se requiere incorporar la suma de \$3.300.000.000 en el Presupuesto del Sistema General de Regalías al artículo del ingreso 19090 "Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación" y al artículo del egreso 80193 "Fortalecimiento de competencias y habilidades en investigadores infantiles y juveniles, a través de proy.

Pedagógicos productivos mediados por las TIC de acuerdo a la vocación económica de los municipios del Atlántico ondas fase II".

2. Que, mediante Resolución No. 1145 del 25 de abril de 2017 "Por la cual se desagregan los recursos distribuidos y asignados parcialmente por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de planeación municipales y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, regionales, departamentales y de las corporaciones autónomas regionales", se asignaron recursos al Departamento del Atlántico para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales por \$412.000.000 y (OCAD) Departamentales por \$169.043.958. Por tal motivo, se requieren incorporar estos recursos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías a los artículos del presupuesto de ingresos 19151 "Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)" por \$412.000.000 y 19152 "Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Departamental)" por \$169.043.958, y a los artículos del presupuesto de egresos 80010 "Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)" por \$412.000.000 y 80011 "Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Departamental)", por \$169.043.958.

3. Que, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, señala, que mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

4. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de la siguiente manera:

1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.18.2		RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
	19090	Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación	3.300.000.000
1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.18.3		RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	
1.18.3.2		RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN	
	19151	Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)	412.000.000
	19152	Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Departamental)	169.043.958
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	3.881.043.958

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de la siguiente manera:

2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.18.1.1		GASTOS OPERATIVOS	
	80010	Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)	412.000.000
	80011	Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Departamental)	169.043.958
2.18.1.2		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.18.1.2.2		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.18.1.2.2.2		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.18.1.2.2.2.1		SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	
	80193	Fortalecimiento de competencias y habilidades en investigadores infantiles y juveniles, a través de proy. Pedagógicos productivos mediados por las TIC de acuerdo a la vocación económica de los municipios del Atlántico ondas fase II	3.300.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	3.881.043.958

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017.

Firmado Original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO

Firmado Original

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA